

Bruselas, 28 de mayo de 2018
(OR. en)

9288/18

COPS 171
CIVCOM 89
CFSP/PESC 475
CSDP/PSDC 271
RELEX 451
JAI 493

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	28 de mayo de 2018
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	9032/18 COPS 160 CIVCOM 83 CFSP/PESC 453 CSDP/PSDC 262 RELEX 423 JAI 433
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la vertiente civil de la PCSD – Conclusiones del Consejo (28 de mayo de 2018)

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la vertiente civil de la PCSD adoptadas por el Consejo de Asuntos Exteriores en su sesión del 28 de mayo de 2018.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE EL REFUERZO DE LA VERTIENTE CIVIL DE LA PCSD

1. La vertiente civil de la política común de seguridad y defensa (PCSD) aporta un valor añadido único al papel mundial de la UE en la paz y la seguridad internacionales. Con sus quince años de experiencia, conviene reforzar la vertiente civil de la PCSD, habida cuenta de la preocupante transformación que ha registrado el entorno estratégico de la UE en los últimos años, incluidos el surgimiento y la escalada de conflictos alrededor de la Unión Europea y la persistencia de la inestabilidad y las amenazas transnacionales. En este contexto, es necesario a partir de este año dar un salto cualitativo y cuantitativo en la vertiente civil de la PCSD con el fin de impulsar el papel de la UE como actor mundial en la gestión de crisis civiles. El refuerzo de la vertiente civil de la PCSD es un elemento esencial del enfoque conjunto de la UE, que funciona en paralelo a otros instrumentos de la UE de forma integrada, en aplicación de su Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad.
2. Dicho salto requiere un papel definido para la vertiente civil de la PCSD centrado en prioridades establecidas ya desde hace tiempo y que aborde los retos actuales y nuevos, mediante un enfoque flexible, modular y escalable, así como una dotación efectiva de las misiones. El Consejo hace hincapié en que las prioridades de Feira, que consisten en reforzar la policía, el Estado de Derecho y la administración civil en entornos frágiles y en conflicto, sigue siendo la función básica de la vertiente civil de la PCSD. Subraya, asimismo, la importancia de la reforma del sector de la seguridad y las tareas de seguimiento, así como la posibilidad de desplegar misiones de PCSD con mandatos ejecutivos o semiejecutivos, conforme a modalidades acordadas. El Consejo subraya la importancia de la aceptación y la apropiación por el país de acogida para asegurar unos resultados efectivos y sostenibles, y así contribuir considerablemente a la resiliencia y la seguridad de los países socios. Recalca que la vertiente civil de la PCSD responde a situaciones concretas, en función de las prioridades de la UE para la acción exterior y las necesidades y requisitos evaluados del país de acogida. Esta respuesta se ejecuta en coherencia y cooperación con los instrumentos de la UE pertinentes y las actividades de los Estados miembros de la UE y de otros socios internacionales en el marco del enfoque integrado.

3. El Consejo observa que la vertiente civil de la PCSD puede utilizarse en todo el ciclo de conflicto, haciendo especial hincapié en la estabilización y en la prevención. Destaca la importancia de la coordinación reforzada entre las misiones de la PCSD y otras herramientas pertinentes de la acción exterior de la UE en distintos puntos del ciclo de conflicto. Reconoce que actuar en todo el ciclo de conflicto presentará distintos conjuntos de retos para la vertiente civil de la PCSD. El Consejo reconoce el valor inherente de la capacitación y el papel de la PCSD en el apoyo a los gobiernos y agentes locales para apaciguar el conflicto y desarrollar un entorno político favorable a la capacitación.

En este contexto, el Consejo reitera que la vertiente civil de la PCSD constituye un instrumento exterior importante de la respuesta general de la UE que contribuye también a hacer frente a desafíos en materia de seguridad, como los vinculados a la migración irregular, las amenazas híbridas, la ciberseguridad, el terrorismo y la radicalización, la delincuencia organizada, la gestión de fronteras y la seguridad marítima, y que previene y combate el extremismo violento, teniendo también en cuenta la necesidad de conservar y proteger el patrimonio cultural. Destaca que la vertiente civil de la PCSD contribuye a abordar dichos retos en todo el nexo interior-exterior, en su caso en cooperación con los actores de la JAI.

4. En este contexto, y recordando sus Conclusiones de noviembre de 2017, el Consejo refrenda el documento de reflexión presentado por la Alta Representante como base para el refuerzo de la vertiente civil de la PCSD y la continuación de los trabajos a este respecto. Concuerta en que la vertiente civil de la PCSD puede contribuir a alcanzar las cinco prioridades estratégicas de la Estrategia Global de la UE: la seguridad de la Unión, la resiliencia de los Estados y las sociedades en las regiones vecinas y circundantes, un enfoque integrado de los conflictos y las crisis exteriores, órdenes regionales de cooperación, y una gobernanza mundial a la altura del siglo XXI. El Consejo reitera la contribución esencial de la vertiente civil de la PCSD al cumplimiento del nivel de ambición de la UE y sus tres prioridades estratégicas derivadas de la Estrategia Global en el ámbito de la seguridad y la defensa, como acordó el Consejo en noviembre de 2016, a saber: responder a los conflictos y las crisis exteriores, desarrollar las capacidades de los socios, y proteger a la Unión y a sus ciudadanos, de conformidad con las tareas de la PCSD establecidas en el Tratado.

5. En este contexto, el Consejo respalda las ideas generales y el nivel de ambición del documento de reflexión y, en particular, solicita la puesta en práctica del enfoque estratégico renovado para la vertiente civil de la PCSD con objeto de lograr:
- a. La mejora de la eficacia de la vertiente civil de la PCSD, para lo cual se trataría de:
- reforzar y agilizar la planificación de la PCSD a través de las estructuras pertinentes de toma de decisiones y mediante procedimientos más simples y rápidos, bajo el control político y la dirección estratégica del Comité Político y de Seguridad de conformidad con el artículo 38 del TUE, con miras a determinar los cometidos específicos de una misión civil de la PCSD en una situación particular;
 - basar dicha planificación en análisis comunes de conflictos por parte de la UE, generalmente a través del Marco político para el enfoque de crisis como instrumento clave a este respecto;
 - integrar en la fase de planificación un enfoque regional, si procede, para garantizar de este modo la máxima coherencia de los objetivos de la misión con los objetivos establecidos por las estrategias regionales de la UE que afecten al país anfitrión;
 - elaborar sobre esta base claramente definida mandatos para lograr misiones civiles de la PCSD más modulares y ampliables dentro del ámbito de aplicación de los artículos 42 y 43 del TUE, en particular, en su caso, mandatos ejecutivos o semiejecutivos en condiciones acordadas;
 - elaborar documentos de planificación que determinen criterios de referencia para hacer un seguimiento de los avances registrados y posibilitar revisiones estratégicas periódicas, en cooperación con otros instrumentos, programas y actividades pertinentes de la UE;
 - aumentar la calidad y el impacto de las misiones civiles de la PCSD a partir de las lecciones aprendidas, del seguimiento y la evaluación en función del impacto, las mejores prácticas y las reacciones a nivel operativo en cuanto a la planificación, ejecución y estrategias de transición;
 - seguir incrementando la capacidad de respuesta de las misiones civiles de la PCSD desde una mejora en el conocimiento de la situación, la toma de decisiones y la planificación hasta el despliegue, basándose en los avances ya realizados a este respecto;
 - revisar los procedimientos de contratación de personal para las misiones del SEAE en estrecha colaboración con los Estados miembros y la Comisión;

- desarrollar nuevas medidas prácticas para promover un enfoque común europeo, basado en sinergias entre los ámbitos civil y militar dentro de la PCSD y en una cooperación estrecha con la Comisión y agentes ajenos a la PESC como parte del enfoque integrado de los conflictos y crisis exteriores de la UE con vistas a una mayor coherencia y coordinación con el compromiso general de la UE, que incluye el desarrollo, la estabilización y las dimensiones humanitaria y política;
 - seguir mejorando la coordinación y buscando la complementariedad con actividades de la UE en curso o previstas, en particular las de cooperación para el desarrollo y respuesta ante las crisis y los programas de estabilización, entre otros el Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz. Esto incluye la coordinación de la planificación estratégica de las misiones de la PCSD y la programación por parte de los actores de la UE en una fase temprana para facilitar la sincronización y la transición a otros tipos de compromiso de la UE garantizando la continuidad de la acción de la UE y del impacto en el país o la región en cuestión, o para facilitar también la transición a agentes locales u otras organizaciones internacionales;
 - fomentar las sinergias y la complementariedad entre las misiones civiles y militares de la PCSD desplegadas en el mismo teatro de operaciones;
 - incorporar los derechos humanos y la perspectiva de género a todas las actividades y velar por el cumplimiento del Derecho internacional, en particular el Derecho internacional humanitario, en materia de derechos humanos y de refugiados, teniendo plenamente en cuenta la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad y las resoluciones posteriores, y la protección de la población civil, a través de la planificación y las fases operativas de las misiones;
 - seguir mejorando la comunicación estratégica para aumentar la visibilidad de la vertiente civil de la PCSD y su contribución a la seguridad.
- b. Un mayor desarrollo de la eficacia de la vertiente civil de la PCSD a la hora de afrontar las amenazas y desafíos en torno a un nexo entre seguridad interior y exterior, para lo cual se trataría de:

- reforzar, en su caso, la coherencia y la cooperación entre la vertiente civil de la PCSD y las acciones emprendidas por la UE en la dimensión exterior de la Justicia y los Asuntos de Interior (JAI), y en los aspectos relacionados con la seguridad de los programas de desarrollo y la política de vecindad, respetando plenamente las competencias y las bases jurídicas de cada instrumento y partiendo desde el principio de evaluaciones específicas de cada situación de una planificación coordinada.
- examinar las posibles líneas de operación de la PCSD señaladas en el documento de reflexión con vistas a la futura planificación de misiones civiles de la PCSD, a reserva de la decisión de los Estados miembros;
- introducir modalidades perfeccionadas de coordinación a escala de la UE que respeten los procedimientos pertinentes de toma de decisiones (también entre las formaciones pertinentes del Consejo y sus órganos preparatorios, y entre las estructuras de planificación de los actores de la PCSD y de la JAI), con los Estados miembros y sobre el terreno, así como en las próximas etapas del desarrollo de las capacidades civiles;
- fomentar las sinergias entre los agentes de la PCSD y de la JAI a nivel operativo con objeto de incrementar el intercambio de información para mejorar el conocimiento de la situación, la planificación, el despliegue y el impacto operativo sobre el terreno y reforzar la cooperación en el ámbito de la formación y del desarrollo de capacidades. Se podría consultar, en su caso, a los agentes pertinentes de la JAI desde la primera fase de planificación de la misión civil de la PCSD, empezando por el Marco político para la gestión de crisis. Asimismo, se podrían poner en práctica otras modalidades para integrar en misiones pertinentes de la PCSD, cuando sea necesario, a expertos en materia de JAI;
- aprovechar los trabajos en curso para facilitar la cooperación con las agencias y otros actores en el ámbito de la JAI en lo referente a la recogida e intercambio de información, cuando el mandato de la misión y las correspondientes normas sobre protección de datos así lo permitan;
- determinar con detalle las capacidades que requiere la PCSD en el ámbito civil para seguir aportando una respuesta eficaz a los ámbitos prioritarios definidos en Feira (policía, Estado de Derecho y administración civil), en particular en lo relativo a la reforma del sector de la seguridad y las tareas de seguimiento, y también para hacer frente a los desafíos en materia de seguridad indicados más arriba, tomando nota de la demanda creciente de recursos a que se enfrentan los Estados miembros en este ámbito.

6. El Consejo subraya la importancia de intensificar la cooperación con los países que acogen misiones PCSD, así como de impulsar las asociaciones con países y organizaciones asociados. Las sinergias e interacciones con las organizaciones internacionales asociadas pertinentes, como por ejemplo la ONU, la OTAN y la OSCE, así como la UA y ASEAN en materia de cuestiones de actuación y normas comunes deberían ser mutuamente beneficiosas y favorecer una coherencia global. Además, el Consejo apoya una cooperación más intensa con los países socios para aportar contribuciones a las misiones civiles de la PCSD.

Capacidad de respuesta

7. El Consejo se felicita por los avances actuales en el refuerzo de la capacidad de respuesta de las misiones civiles de la PCSD. Con particular atención al planteamiento multidimensional aplicado de forma integradora, subraya que:
- a) La capacidad básica de respuesta (CBR), consistente en una plataforma reforzada de apoyo a las misiones, así como los medios destinados a las misiones existentes, está ya ahora en funcionamiento.
 - b) Esta CBR puede complementarse mediante recursos rápidamente desplegables y elementos de planificación de los Estados miembros, y también, cuando así se acuerde, mediante equipos especializados –limitados en cuanto a su alcance, sus dimensiones y su duración – y formaciones multinacionales como la Fuerza de Gendarmería Europea.
 - c) Al tiempo que promueve la introducción de mayores sinergias en el apoyo logístico a las misiones de la PCSD, y apoyándose en los trabajos ya realizados, en particular en relación con la plataforma de apoyo a las misiones, el Consejo adoptó el 26 de abril de 2018 una Decisión sobre el nuevo almacén. El almacén deberá adquirir, almacenar, mantener y reponer una reserva estratégica de equipo y material esenciales necesarios para el despliegue rápido de una misión de la PCSD en el ámbito civil en cualquier zona de operaciones en un plazo de 30 días.

Siguientes etapas

8. El Consejo espera con interés la presentación, en el verano de 2018, de un Plan de Desarrollo de Capacidades Civiles elaborado teniendo en cuenta la información pertinente facilitada por los Estados miembros, la Comisión y los actores de la JAI (incluidas sus agencias) y en estrecha consulta con ellos. Esta iniciativa permitirá preparar los próximos pasos en el desarrollo de las capacidades civiles.

Reconociendo la competencia de los Estados miembros para impulsar las capacidades civiles, crear capacidades y aportar conocimiento especializado a las misiones civiles PCSD, el Plan de Desarrollo de Capacidades Civiles debería:

- estar respaldado por una evaluación global de necesidades, incluidas las necesidades sobre el terreno;
- establecer qué capacidades cuantitativas y cualitativas deben mejorarse, teniendo en cuenta las competencias al alcance de los Estados miembros, y proponer una serie de instrumentos apropiados, como formación y educación, medidas organizativas e incentivos concretos, incluidos los de carácter financiero, para mejorar la disponibilidad;
- proponer formas de mejorar la capacidad de respuesta;
- servirse del grupo de formación civil de la UE para establecer exigencias comunes en materia de formación, teniendo igualmente en cuenta la formación previa al despliegue y la formación durante la misión;
- presentar propuestas concretas que podrían dar lugar a una mayor participación de expertos nacionales, habida cuenta de los diversos itinerarios profesionales a escala nacional y lograr que las misiones PCSD sean más atractivas para las autoridades que los envían;
- tener en cuenta los ámbitos de las misiones en curso en los que resulta más difícil la dotación de personal, así como el conjunto único de recursos disponibles para fines nacionales, las acciones operativas a cargo de actores de la JAI y de otras organizaciones internacionales pertinentes, maximizar las sinergias posibles y velar por la coherencia en el esfuerzo de desarrollo de las capacidades civiles a escala de la UE;
- explorar opciones en el marco del presupuesto de la PESC, al igual que las posibles sinergias con otros instrumentos financieros. El Consejo también alienta a la Comisión a que explore la posible financiación complementaria dentro de los límites de su mandato y presupuesto.

A fin de conseguir una mayor adecuación entre las necesidades de capacidades, las prioridades de la UE y las capacidades de los Estados miembros, se debe prever en el Plan de Desarrollo de Capacidades Civiles un proceso de revisión de capacidades, que se habrá de poner en marcha en 2019. Este proceso de revisión se deberá vincular a los debates y las perspectivas referentes al presupuesto de la PESC, a fin de hacer posible en mayor medida la planificación a largo plazo y el establecimiento de prioridades.

9. Tomando como base estos trabajos en curso, el Consejo aguarda con interés que el pacto sobre la vertiente civil de la PCSD ponga en marcha para noviembre de 2018 la aplicación del enfoque estratégico renovado, a fin de llegar a la altura del nivel de ambición derivado de la Estrategia Global de la UE. Deberá abarcar un compromiso político por parte de los Estados miembros de implicarse colectivamente en el proceso de desarrollo de capacidades, así como un compromiso del SEAE y la Comisión de hacer uso efectivo de las herramientas y los recursos disponibles para contribuir a este proceso. También podría incorporar compromisos más ambiciosos de grupos de Estados miembros de cooperar y compartir mejores prácticas al objeto de desarrollar capacidades específicas con carácter modular. Como parte de la preparación de este pacto, invita a la alta representante, en cooperación con la Comisión y en consulta con los Estados miembros, a que elabore las propuestas concretas necesarias para apoyar la puesta en práctica del enfoque estratégico renovado, incluyendo el objetivo de incentivar y facilitar los citados compromisos colectivos y modulares del pacto. Los debates de alto nivel podrían favorecer este proceso, cuando corresponda.
10. El Consejo invita a la alta representante, en estrecha consulta con los Estados miembros y en colaboración con la Comisión, a que haga avanzar los trabajos a este respecto en el marco de los foros correspondientes e informe sobre la aplicación de una PCSD civil reforzada, como parte del informe anual sobre la aplicación de la Estrategia Global.